



10 preguntas frecuentes sobre el Protocolo SPAW

1. ¿Qué es el Protocolo SPAW?

El Protocolo SPAW es uno de los tres Protocolos del Convenio de Cartagena aprobado en 1983. Adoptado en Kingston, Jamaica, el 18 de enero de 1990, y convertido en ley internacional el 18 de junio de 2000, el Protocolo SPAW sigue un enfoque por ecosistemas y proporciona un marco legal único para la conservación de la biodiversidad de la región. El protocolo SPAW también es reconocido como un instrumento importante para alcanzar los objetivos de acuerdos internacionales sobre la biodiversidad, como la Convención sobre la Diversidad Biológica o el Convenio de Ramsar.

2. ¿Qué es el Convenio de Cartagena?

La gestión sustentable de los recursos costeros y marinos y la protección de hábitats críticos con una cooperación regional concertada, es vital para las poblaciones del Caribe. Reconociendo eso, los países del Caribe adoptaron en 1983 el Convenio de Cartagena (Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la Región del Gran Caribe), el único acuerdo regional legalmente vinculante sobre el medio ambiente. Veinti cinco países han ratificado el Convenio. El Convenio se centra sobre temas como las fuentes de contaminación terrestres, el impacto de los desechos en el mar, la contaminación por los barcos, la protección de la biodiversidad y la contaminación atmosférica. El Convenio de Cartagena se apoya sobre tres protocolos técnicos desarrollados para avanzar su puesta en marcha: **Áreas y Flora y Fauna especialmente protegidas, SPAW (1990)**, las Contaminaciones de Origen Telúrico, **LBS (1999)**, y las Contaminaciones por los Hidrocarburos (1983).

3. ¿Cuáles son los principales objetivos del Protocolo SPAW?

El Protocolo SPAW tiene como objetivos de:

- Proteger, conservar y manejar de una manera sostenible las áreas que presentan un valor ecológico, como los arrecifes de coral y los manglares y promover su valor para su salud ecológica y el bienestar económico.
- Proteger las especies amenazadas o en peligro de extinción: tomar medidas de conservación para proteger las especies de flora y fauna amenazadas y en peligro de extinción, así como medidas para evitar que las especies se conviertan en especies amenazadas o en peligro y para asegurar su recuperación y su restauración.

4. ¿Cuántos Gobiernos han ratificado el Protocolo SPAW?

El protocolo SPAW fue adoptado como ley internacional el 18 de junio de 2000.

Hasta ahora, fue ratificado por 16 países: Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Cuba, República Dominicana, Francia (Guadalupe, Guyana, Martinica, Saint-Barthélemy, Saint-Martin), Granada, Guyana, Países Bajos (Aruba, Bonaire, Curaçao, Saba, San Eustaquio, Sint Maarten), Panamá, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Estados Unidos (con los Estados a lo largo del Golfo de México, Islas Vírgenes de EE.UU., Puerto-Rico), Venezuela. Otros países están a punto de ratificarlo en un futuro próximo.

5. ¿Cómo funciona el Protocolo SPAW?

Las acciones desarrolladas por el Protocolo SPAW se ejecutan en el marco de los programas bianuales de trabajo, preparados en colaboración con los países contratantes, revisados por el comité científico y técnico de SPAW, y formalmente votado durante las conferencias de las Partes a SPAW cada dos años. Estos programas de trabajo tienen como objeto a definir paso a paso las acciones prioritarias en las que las Partes del SPAW quieran centrarse, adentro de cada país, así como en la cooperación y la coordinación regional, con el fin de alcanzar progresivamente los objetivos del Protocolo y asegurarse la aplicación adecuada de sus medidas.

El plan de trabajo para 2013-2014 fue adoptado durante la 7ª Conferencia de las Partes a SPAW, que se celebró en octubre de 2012 en Punta Cana, República Dominicana.

6. ¿Cuáles son algunas de las principales obligaciones después de la ratificación?

De acuerdo con los términos del protocolo y de sus propias leyes y reglamentos, Partes deben tomar sobre su territorio todas las medidas para proteger, preservar y administrar de una manera sostenible las áreas que necesitan protección y las especies animales y vegetales en peligro. Para las especies, estas obligaciones se basan en tres anexos:

Anexo I incluye las especies de plantas amenazadas o en peligro de extinción para las cuales toda forma de destrucción o perturbación (recolección, cosecha, desarraigo, corte, posesión, comercio, etc..) debe ser prohibida con el fin de garantizar su protección y si necesario su restauración.

Anexo II incluye las especies animales amenazadas o en peligro de extinción para las cuales, también, toda forma de destrucción o perturbación (captura, detención, matanza, comercio etc..) debe ser prohibido para su protección y su restauración.

Anexo III, por fin, contiene la lista de las especies animales y vegetales para las cuales deben adoptarse medidas específicas para garantizar su protección y su restauración, mientras que permite y regula la explotación de estas especies. Los Países pueden también presentar áreas protegidas para ser listadas bajo el Protocolo SPAW. No hay obligaciones financieras directas para las Partes. Los gobiernos contribuyen de una forma voluntaria al PAC, independientemente de su estatus dentro del Convenio y de sus Protocolos.

7. ¿Cómo los países pueden recibir apoyo para cumplir las obligaciones del Protocolo SPAW?

El PNUMA CAR/UCR como Secretaría del Convenio de Cartagena y todos sus protocolos proporciona a los países lineamientos y informaciones técnicas/científicas y pericia para cumplir con las obligaciones del Protocolo. También relacionado con el CAR-SPAW apoya los países en el desarrollo de nuevos proyectos y actividades y en su búsqueda de financiamientos para su implementación. Uniéndose a SPAW, los países reciben apoyo en sus esfuerzos para:

- Áreas Protegidas
- Asistencia técnica
- Trabajar en cooperación
- Educación para la conservación
- Sensibilización del público
- Gestión sustentable de las especies
- Especies (protección legal y plan de restauración, gestión sustentable)

8. ¿Cuáles son los principales beneficios para los países después de la ratificación?

Las actividades del Programa SPAW permiten :

- Proveer asistencia directa para la gestión de los recursos costeros y marinos.
- Proveer oportunidades para alianzas y coordinación relativa a asistencia técnica, investigación, educación y desarrollo de capacidades relativo al manejo de los recursos costeros y marinos.
- Facilitar el acceso a las financiaciones de los donantes, los proyectos del PAC y otras iniciativas pertinentes.
- Ofrecer asistencia técnica y conocimientos a través del Centro de Actividad Regional de SPAW (CAR), establecido en 2000 en Guadalupe para la ejecución de las actividades de SPAW, a solicitud de las partes.

9. ¿Cómo un país puede ratificar/acceder al Protocolo SPAW?

- El Ministerio de Relaciones Exteriores consigue una copia certificada del Protocolo SPAW por parte del Gobierno de Colombia, que actúa como depositario del Protocolo SPAW para su ratificación o adhesión.
- Una vez examinado y aprobado por el proceso nacional, el Ministerio de relaciones Exteriores debe presentar el documento de ratificación o adhesión ante el Gobierno de Colombia como Depositario.

Ministerio de Relaciones Exteriores. División de Cooperación Internacional. Calle 10 N° 35-32. Palacio de San Carlos. Bogotá, Colombia. Tel: (571) 566-7077 | Fax: (571) 562-5903 / 341-6777

10. ¿Cuales son los socios involucrados en el Protocolo SPAW?

Muchos socios y partners están involucrados en la ejecución del programa SPAW: El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con su Programa Ambiental del Caribe (PAC), el CAR-SPAW, redes como CaMPAM, GCFI, WIDECAS, SCSCB, etc. Grupos de expertos sobre áreas protegidas, mamíferos marinos, especies, etc contribuyen también a la implementación del programa SPAW.

Para información adicional sobre el Protocolo SPAW:

 UNEP-CAR/RCU
14-20 Port Royal Street, Kingston, Jamaica
Tel: (876) 922-9267 | Fax: (876) 922-9292
Email: rcu@cep.unep.org
Internet : cep.unep.org

 CAR-SPAW
Parc National de la Guadeloupe
Montéran
97120 Saint-Claude – Guadeloupe (FWI)
Tel : 00590 590 41 55 82
Email : contact@car-spaw-rac.fr
Internet : www.car-spaw-rac.org